

Resolución de Alcaldía N°145-2020

La Victoria, 12 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: Oficio N° 001-2020-JESST-MLV de la Junta Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° 427-2020-SGRH-GAF/MLV de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; Memorandum N° 902-2020-GAF/MLV de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 626-2020-GAJ/MDLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa; y a su aplicación comprende, entre otros, a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, y trabajadores y funcionarios del sector público;

Que, a través del Decreto Supremo 005-2012-TR, se aprueba el reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en Trabajo, el cual tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el artículo 38° del reglamento antes mencionado señala que: "El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación";

Que, el artículo 48° del precitado reglamento, señala que: "El empleador conforme lo establezca la estructura organizacional jerárquica designa a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza";

Que, el artículo 49º del reglamento materia de análisis, señala que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, se aprueba la Guía de formatos referenciales para el proceso de elección los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST - y su instalación en el sector público;

Que, el Oficio N° 001-2020-JESST-MLV, la Junta Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa que ha concluido el proceso electoral y ha sido elegido los siguientes representantes de los trabajadores, titulares y suplentes que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2020-2022:

Miembros Titulares

1. Pedro David Huaranga Collantes.
2. Elías Córdova Benites.
3. Alicia Luz Aguilar Ríos.
4. Katy Campos Chávez.

Miembros Suplentes

1. Maritza Luz Montero Espiritu.
2. Julio Vicente Mamani Chambi.
3. Fortunata Chávez Ramos.
4. Liz Yanina Berrospi Mori.



Que, el Informe N° 427-2020-SGRH-GAF/MLV, la subgerencia de gestión de recursos humanos señala que con la finalidad de constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST -, se reconozca a los representantes de los trabajadores antes mencionados como miembros del CSST de la Municipalidad de La Victoria para el periodo 2020-2022, correspondiendo designar a los representantes de la parte empleadora de la entidad ante el CSST, proponiendo a los siguientes miembros titulares y suplentes:

Miembros Titulares

1. Subgerente de Gestión de Recursos Humanos.
2. Subgerente de Presupuesto
3. Gerente de Gestión Ambiental.
4. Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre.

Miembros Suplentes

- 
1. Subgerente de Salud y Apoyo Alimentario.
 2. Subgerente de Seguridad Ciudadana.
 3. Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales.
 4. Subgerente de Obras públicas y Mantenimiento.

Que, mediante el Memorándum N° 902-2020-GAF/MLV la gerencia de administración y finanzas remite los actuados a la gerencia de asesoría jurídica para opinión legal respectiva;



Que, mediante el Informe N° 626-2020-GAJ/MDLV la gerencia de asesoría jurídica opina de manera favorable constituir mediante Resolución de Alcaldía al Comité de Seguridad y Salud en

el Trabajo de la Municipalidad de La Victoria para el periodo 2020-2022 designando a sus miembros;

Que, el artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; y contando con las visaciones de la gerencia municipal, secretaria general, gerencia de asesoría jurídica, gerencia de administración y finanzas y la subgerencia de gestión de recursos humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de La Victoria para el periodo 2020-2022, el mismo que está conformado por los miembros propuestos por parte de la entidad, así como los miembros elegidos por los trabajadores, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2. Designar a los miembros titulares y suplentes, representantes de la parte empleadora de la Municipalidad de La Victoria ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST- para el periodo 2020-2022, conforme se detalla:



Miembros Titulares

1. Subgerente de Gestión de Recursos Humanos.
2. Subgerente de Presupuesto.
3. Gerente de Gestión Ambiental.
4. Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre.



Miembros Suplentes

1. Subgerente de Salud y Apoyo Alimentario.
2. Subgerente de Seguridad Ciudadana.
3. Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales.
4. Subgerente de Obras públicas y Mantenimiento.

Artículo 3.- Reconocer a los miembros titulares y suplentes elegidos por los trabajadores de la Municipalidad de La Victoria ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST - para el periodo 2020-2022, de acuerdo a lo señalado:



Miembros Titulares

1. Pedro David Huaranga Collantes.
2. Elías Córdova Benites.
3. Alicia Luz Aguilar Ríos.
4. Katy Campos Chávez.



Miembros Suplentes

1. Maritza Luz Montero Espíritu.
2. Julio Vicente Mamani Chambi.
3. Fortunata Chávez Ramos.
4. Liz Yanina Berrospi Mori.

Artículo 4.- Encargar a la gerencia de administración y finanzas, la subgerencia de gestión de recursos humanos y a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía de acuerdo a sus funciones y cargos. Asimismo, encargar a la gerencia de tecnología de la información y telecomunicaciones su publicación en el portal institucional de la entidad municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
VICTORIA
SUCUMBA
George Patrick Forsyth Sommer
ALCALDE